

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 727-2018-R.- CALLAO, 21 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 639-2018-VRI (Expediente Nº 01064376) recibido el 13 de agosto de 2018, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación, solicita la designación del docente Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL como Director de la Editorial Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establecen los numerales 162.2 y 162.4 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 3.2 y 3.3 del numeral 3) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 133-2016-CU, así como con el numeral 04.3 del Art 135º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución Nº 057-2017-CU del 12 de enero de 2017, son órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación, entre otros: el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección de Gestión de Investigación, Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, y Editorial Universitaria;

Que, por Resolución Nº 036-2018-R de fecha 16 de enero de 2018 se designó, entre otros, al docente Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, como Director de Editorial Universitaria-EU, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación solicita la emisión de la Resolución designando al Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL como Director de la Editorial Universitaria, a partir del 20 de agosto al 31 de diciembre de 2018, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 621-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 541-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 15 de agosto de 2018; a los Informes Nºs 126-2018-UR-OPP, 1301-2018-UPEP/OPLA y Proveído Nº 648-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 15 y 16 de agosto de 2018, respectivamente; al Informe Legal Nº 693-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de agosto de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Director de la Editorial Universitaria; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de enero al 19 de agosto de 2018
- 2º **DESIGNAR**, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como **Director de la Editorial Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 20 de agosto al 31 de diciembre de 2018.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.